



Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO

D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO

D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

D^a ZARA RODRIGUEZ CAMPÓN

D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria, el día 27 de marzo del 2025 con la asistencia de la Secretaria General.

Encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, a las 09:31 horas cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1. Aprobación si procede, de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 26 de diciembre de 2024 ordinaria y 4 y 20 de febrero del corriente, extraordinarias y urgentes.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	1/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a la citada acta, éstas quedaron aprobadas en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO y dos votos en contra de D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ.

2. Dictámenes de la Comisión Informativa General

2.1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_02/000061 DE CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN PATRIMONIAL A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	18/03/2025
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	17/03/2025
Memoria Justificativa	18/03/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	18/03/2025

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente, la Corporación en Pleno, adopta por 9 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D^a ZARA RODRIGUEZ CAMPÓN Y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ el siguiente,

ACUERDO



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	2/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de 3 años el uso del bien, de carácter patrimonial, ubicado en la C/ ABDERRAMÁN III, S/N del municipio de Espera a favor de LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, para la impartición del curso IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN- CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA para lo cual necesitan la cesión de espacios.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien ubicado en la C/ ABDERRAMÁN III, S/N del municipio de Espera se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.
- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las instalaciones durante el periodo que dure la cesión.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	3/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

3. Urgencias.

Por parte de la Alcaldía se comenta la inclusión de un asunto de urgencia en la sesión, por ser necesario remitir el Plan de ajuste actualizado y revisado con el Plan de sostenibilidad financiera que tiene la entidad, antes del 31 de marzo del corriente.

Se procede a la votación de la urgencia de la inclusión del referido punto, siendo aprobada por unanimidad.

3.1 APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_02/000064 DE ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA ADAPTARLO AL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Considerando que con fecha 21 de marzo del 2025, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste de esta Entidad aprobado en el año 2017 con vigencia hasta el 2050.

Considerando que con fecha 21 de marzo del 2025, por Providencia de Alcaldía se incoó el mismo.

Considerando que con fecha 21 de marzo del 2025, se informó por parte de la Intervención la solvencia de la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste que consta como Anexo.

Considerando el informe-propuesta de Resolución de fecha 21 de marzo del 2025.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	4/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente, la Corporación en Pleno, adopta por 9 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, y dos votos en contra de D^a ZARA RODRIGUEZ CAMPÓN Y D. MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la presente actualización y modificación el Plan de Ajuste para ajustarlo al Plan de Sostenibilidad Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

SEGUNDO. Remitir el Plan de Ajuste actualizado y modificado al Ministerio de Hacienda, por vía telemática y con firma electrónica.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

5.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números 00808-2024 de fecha 23.12.24 a 00244-2025 de fecha 21.03.2025.

La Excmo. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

6.- Dación de cuenta del Informe de seguimiento del plan de ajuste 4^a trimestre 2024.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	5/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

"INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE MUNICIPAL DEL CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2024"

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.240 de 5/10/12), conforme a las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, a la vista del plan de ajuste en vigor en el Ayuntamiento de Espera, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de agosto del 2017 el Ayuntamiento de Espera aprobó en sesión plenaria el Plan de Ajuste municipal en base a la adhesión de este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), relativas a Vencimientos de Créditos de Mercado, Retenciones PTE y Vencimientos Prestamos FFPP, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; así como a su posterior modificación efectuada del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento por acuerdo de aprobación en Sesión celebrada con fecha de 14 de Septiembre de 2.017 con motivo de la Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), y Disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su apartado 2, relativas a formalización de préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y deudas ICO, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	6/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de octubre del 2019 se aprobó en sesión plenaria una actualización del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento con mdufotivo de la solicitud de adhesión a las Medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, relativas a la formalización de operación de crédito que agrupe préstamos vigentes formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEELL y a la ampliación del período de amortización en 10 años adicionales al que resulte de la agrupación de préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL.

TERCERO.- Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 6 de junio del 2022, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos económicos, de 6 de junio del 2022, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a entidades Locales hasta 31 de diciembre del 2021 en apoyo a determinadas Entidades Locales. Este Ayuntamiento procederá a la reagrupación de dos operaciones de crédito para aumentar el plazo de amortización de los mismo hasta 2050, lo que implica una ampliación de 7 años del plazo previsto en el Plan de Ajuste inicial.

Tal y como establece la citada Resolución esta modificación del Plan de Ajuste tiene carácter exclusivamente técnico, por lo que no requiere medidas adicionales ni aprobación por el Pleno ni estará sujeta a valoración por parte de esta Secretaría General. El plan de ajuste modificado sustituirá al que tenga vigente la Entidad Local y se tendrá en cuenta para el ejercicio de la función de seguimiento que corresponde a esta Secretaría General.

CUARTO.- Con fecha 24 de junio del 2024, pro ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS se aprobó el desplazamiento al 30 de diciembre del vencimiento de la cuota del préstamo de 30 de septiembre del 2024, garantizándose la sostenibilidad financiera de esta entidad y aprobándose el marco de revisión de las condiciones fianncieras de la citada operación.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	7/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Con fecha 31 de octubre del 2024, mediante resolución de Alcaldía, se dio la conformidad a la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, así como la aprobación de los compromisos de adopción de medidas, recogidas en el Pland e sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, se han establecido las siguientes líneas básicas que regirán el mismo:

INGRESOS

Medida 1: Ingresos procedentes de las concesiones de bienes patrimoniales.

Por parte de esta Intervención se lleva a cabo un seguimiento riguroso de los ingresos correspondientes a este capítulo habiendo contactado con los concesionarios que tenían derechos pendientes de cobro con esta entidad para que procediera a su pago.

Además, a lo largo de este ejercicio 2024, se ha aprobado por parte del Ayuntamiento una ordenanza reguladora del precio público por ocupación de Naves Municipales, destinadas a su utilización por particulares, hecho que ha supuesto la regulación de una práctica que se estaba realizando sin regulación jurídica y sin recaudación al efecto.

Por otra parte, también se ha aprobado y regulado la imposición de una nueva tasa de ocupación del dominio público con cajeros y máquinas expendedoras, la cual ha comenzado su ejecución emdiados del ejercicio 2024.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación

Esta entidad dispone de un Convenio de Colaboración con el Servicio provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Cádiz, correspondiéndole a ésta el cobro tanto en



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	8/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

periodo voluntario como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el incremento del valor de los bienes de naturaleza urbana así como el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica lo que garantiza el cobro de los referidos impuestos.

Destacar también la posibilidad que se ofrece a los particulares por parte de esta Intervención de aplazar o fraccionar el pago de deudas tributarias liquidadas directamente bajo la compareciente del Ayuntamiento, garantiza también en gran medida el cobro y en consecuencia el correspondiente aumento en la recaudación, incluidos los intereses de demora correspondientes a cada solicitud.

Por otro lado, esta Intervención exige el alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto en la fecha de presentación de las solicitudes de participación, al desarrollar una actividad profesional, empresarial, etc en el municipio de Espera.

Medida 3: Ingresos de naturaleza urbanística.

Son varias las líneas de actuación que se están llevando a cabo para la obtención de ingresos en el ámbito urbanístico:

Según el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento puede proceder a la regularización de determinadas viviendas que cumplan los requisitos establecidos en la ley, siguiendo en todo momento el correspondiente procedimiento municipal. Esta posibilidad implica que el Ayuntamiento pueda emitir un certificado como reconocimiento de "Asimilado a Fuera de Ordenación" lo que supone un aumento en la recaudación, ya que la solicitud de inicio del proceso requiere varios informes así como el pago de la correspondiente tasa urbanística.

Conforme a las correspondiente ordenanzas se están emitiendo las notificaciones en concepto de liquidación por las licencias de obras obtenidas y contabilizando los derechos pendientes de cobro para ofrecer una imagen fiel de la situación económico financiera.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	9/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En esta misma línea y asociadas a las licencias de obras, por declaración responsable se efectuó solicitud para la colocación de materiales relacionados con la construcción en la vía pública procediéndose al pago de la correspondiente tasa conforme a la ordenanza municipal.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

En este sentido, el ejercicio 2024 ha supuesto un punto de inflexión en la regulación de la financiación de tasas y precios públicos. Se han regulado de forma correcta y adaptada a la legislación vigente las tasas y se han incorporado precios públicos, que con anterioridad no se encontraban regulados.

Como ejemplo de imposición de nuevas tasas destacamos, la tasa por ocupación del dominio público mediante cajeros y máquinas expendedoras o la tasa por corte de calle.

Como ejemplo de precio público, esto ha supuesto un empuje importante en la recaudación, ya que estos hechos impositivos no eran cobrados con anterioridad a esta regulación. Podemos destacar el precio público por la impartición de clases deportivas, por la entrada al Museo municipal y por visitas guiadas, por utilización de espacios de titularidad municipal, entre otros.

GASTOS.

Con respecto a los gastos previstos, debido al cambio en la titularidad de la Secretaria Intervención se han realizado una serie de cambios en la gestión que se reflejan a continuación.

Medida 1: "Reducción de costes de personal (tras la nueva reforma laboral)".

En la actualidad, y tras haber finalizado los procesos de selección en el marco de la consolidación y la estabilización del personal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	10/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

las contrataciones de personal que se realizan son para cubrir bajas o vacaciones del personal propio, así como aquellas pertenecientes a programas subvencionados tanto por la Excm. Diputación de Cádiz como por la Junta de Andalucía.

La Secretaría de este Ayuntamiento sigue trabajando en la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo. Este expediente se encuentra en fase de negociación con la Mesa general de negociación.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Esta entidad no cuenta con personal de confianza. Con respecto a los miembros de la corporación, cumplen con el límite impuesto por la LRBRL 7/1985, teniendo tres miembros dedicación exclusiva, estando el restante con dedicación parcial.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Esta entidad tiene externalizados únicamente un servicio esencial por falta de personal cualificado en la corporación, que es el de asesoría jurídica y asistencia letrada.

Medida 8: Adhesión a planes y programas de empleo.

En materia de personal se ha vuelto a contratar personal para el desarrollo de los diferentes planes y programas de empleo, por lo que desde esta Intervención se está controlando el gasto de personal que está afecto a recursos propios intentando que teniendo en cuenta las necesidades de este Exmo. Ayuntamiento se lleven a cabo las contrataciones exclusivamente necesarias.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	11/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Medida 7: Seguimiento estricto de la ejecución de los contratos de obras.

Esta entidad tiene numerosos contratos de obras en ejecución. Los contratistas estaban acostumbrados a retrasarse en las obras sin que esta situación supusiera un perjuicio económico en el precio del contrato. Actualmente esta medida conlleva a que aquellos contratistas que por motivos injustificados se retrasen en la ejecución de las obras, formarán parte de un procedimiento sancionador en virtud del cual cada retraso en la obra conlleva una reducción del gasto para esta Administración en concepto de penalidad.

En esta misma línea la Intervención está asistiendo a las certificaciones de obras que conforme a la legislación vigente se precisa la conformidad al superarse la cuantía de 50.000 euros. Con esta actuación se controla que el gasto se correlativo a la realidad técnica de la obra, evitando cualquier incremento del gasto en el momento de aprobación de la certificación.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Con respecto a la medida n.º10, hay que hacer referencia que la situación de esta entidad en el pasado ejercicio, se caracterizaba por disponer de contratos menores prorrogados en el tiempo así como utilización inadecuada de la figura del contrato menor, para hacer frente a necesidades básicas, ordinarias y repetitivas en el tiempo.

En la actualidad muchas de estas necesidades ordinarias y básicas se encuentran amparadas en contratos de larga duración, los cuales ofrecen precios más competitivos y a su vez evitan acudir a la figura del contrato menor.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	12/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Otras medidas aplicables

Se están aplicando medidas que implicarán un resultado positivo en las magnitudes reflejadas en la liquidación del presupuesto corriente para el próximo ejercicio concretamente se están llevando a cabo tres líneas de actuación fundamentales:

1º. Reducción del Periodo Medio de Pago (PMP): en la actualidad se está intentando que el pmp se encuentre por debajo de 60 días, mediante la regulación de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

2º. Exigencia de Derechos pendientes de cobro: con la intención de depurar la contabilidad y adaptarla a la realidad se han examinando todos los derechos pendientes de cobro. En la actualidad los derechos de cobro pendientes se ajustan a la realidad y tienen un respaldo jurídico, cosa que en ejercicios anteriores no se había realizado por parte de la intervención.

3º. Solicitud de revisión catastral. Por parte de esta entidad, se ha solicitado al Catastro una revisión catastral de todos los inmuebles sitos en el término municipal de Espera (rústicos y urbanos). Nos encontramos dentro del programa PLACO 2025 (PLAN DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) y se están realizando los primeros contactos para comenzar con esa revisión. Supondrá un aumento importante en las previsiones de ingresos del impuesto de Bienes inmuebles.

CONCLUSIONES

Sin perjuicio de lo anterior, hay que entender que la situación contable municipal mejora cada ejercicio, esta Intervención tiene en cuenta la necesidad de ajustar y adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento del plan de ajuste actual. No obstante, esta mejora podrá verse favorecida en los ejercicios posteriores mediante la aplicación de las medidas existentes y que tendrán repercusión en el próximo ejercicio económico.

Por tanto, se concluye lo siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	13/14





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
01/04/2025 12:07
2025000715S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- 1. Se ha aumentado la recaudación a través de la aplicación de la Ordenanzas Fiscales, con la introducción de nuevos tipos impositivos.*
- 2. Se han reducido los expedientes de contratación menor y se han licitado mediante contratación mayor suministros y servicios de carácter básico, ordinario y continuo de la Entidad.*
- 3. Se ha potenciado la inspección tributaria por parte de la Entidad.*
- 4. Se ha solicitado una revisión catastral de los inmuebles sitos en el término municipal, tanto rústicos como urbanos, esto va a suponer un impulso importante en los ingresos relativos al Impuesto de Bienes Inmuebles.”*

La Corporación queda enterada.

7.- Ruegos

No hay ruegos.

8.- Preguntas.

No hay preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:36 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Fecha	28/03/2025 10:41:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC3DP5OTCNSXVFWOY7F6I	Página	14/14

